

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2015

No. 21

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, durante los días que se indican 6
- Secretaría de Gobierno**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 8
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 37120-110RIRA12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Francisco I. Madero No. 58, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 14
- Secretaría de Medio Ambiente**
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas Oficinas 15
- Secretaría de Obras y Servicios**
- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 del Proyecto Metro del Distrito Federal. 18
- Secretaría de Salud**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2014 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 19

Continúa en la Pág. 2

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Perla Gómez Gallardo, Presidenta y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6, 7, 17, 22 fracciones I, V y XVII, 29, 39, 48, 49, 70 y 71, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 4, fracciones V y XIII, 46, 47, 50, 51, 52 y 53, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo quinto, 32, 33 y 35, de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 5°, fracción I, 7°, 9°, 14, 15, 16, 17, 19, 20, fracción X, 26, 26 quintus, fracciones I y II, 35 ter, fracciones V, VI y XI, 35 quáter fracciones I, II, III, X y XI, 39, fracción XVI, 41 ter, 42, 71, fracciones III y IV, 117, 118, 142 y demás relativos y aplicables, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 58, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, 59 y 61, de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 2, 5, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo; y, numeral 31, de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema electrónico INFOMEX del Distrito Federal,

CONSIDERANDO

1. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en la materia.
2. Para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, cuenta con diversos órganos y áreas de apoyo que implementan diversos procedimientos para dar cumplimiento a su objeto legal, dentro de las que se encuentran las Visitadurías Generales, la Dirección General de Quejas y Orientación, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, la Dirección General Jurídica y la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
3. La Presidencia es el órgano superior de dirección de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a cargo de su Presidenta, en cuyo ámbito de facultades legales se encuentran, entre otras, el dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de las actividades de la Comisión, así como, la dirección y coordinación de las funciones de sus órganos y áreas de apoyo.
4. Para la presentación y atención de quejas y denuncias y en los casos que este Organismo considere urgentes, todos los días y horas son hábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de esta Comisión de Derechos Humanos.
5. A fin de preservar los derechos humanos laborales de las y los trabajadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de esta Comisión, se establecen como días de descanso obligatorio: el 1° de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
6. Aunado a lo anterior, acorde con las disposiciones de los referidos Lineamientos, las y los trabajadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tengan más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de un período de diez días de vacaciones y, al cumplir un año, podrán disfrutar de dos períodos de vacaciones, el primero durante los meses de junio a septiembre y, el segundo, en el mes de diciembre siendo atribución de la Presidenta de este Organismo determinar y publicar este último período.
7. En términos de lo dispuesto en el numeral 31, de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema electrónico INFOMEX del Distrito Federal, en los procedimientos previstos en dichos lineamientos, se consideran como inhábiles, los días precisados en considerando 5 de este acuerdo, así como aquellos en los que la autoridad competente determine la suspensión de términos.
8. Con motivo de las festividades de la denominada ‘semana santa’, diversas oficinas de la administración pública tanto local como federal dejan de brindar sus servicios en esas fechas, lo que incide en el desarrollo normal de las actividades ordinarias de la

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que atendiendo a esta circunstancia y con el objeto de posibilitar la participación de las y los trabajadores de esta Comisión de Derechos Humanos en dicha celebración, en años anteriores, este Organismo ha declarado esos días como no laborables.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, emite el:

ACUERDO A/001/2015 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES A 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS DE LAS VISITADURÍAS GENERALES, EN LOS ASUNTOS A CARGO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO, DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ESTE ORGANISMO Y DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

PRIMERO. Se establecen como días inhábiles en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: el 2 de febrero, el 16 de marzo, 1, 2, y 3 de abril, 1 de mayo, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre, del 21 al 31 de diciembre, todos de dos mil quince, así como del 1, 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis, inclusive, y, en consecuencia, se declara la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos de investigación de quejas o denuncias de las Visitadurías Generales, en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, del Servicio Profesional de este Organismo y de la Oficina de Información Pública, en esas fechas.

SEGUNDO. No se suspenderán los plazos y términos en la atención de asuntos graves y/o urgentes competencia de esta Comisión, así como, aquellos en que se solicite a las autoridades competentes tomen todas las medidas necesarias para evitar la consumación irreparable de las presuntas violaciones a derechos humanos, denunciadas o reclamadas, así como, para evitar la producción de daños de difícil reparación a las y los afectados en términos de los dispositivos legales y reglamentarios aplicables de este Organismo.

TERCERO. En atención al punto de acuerdo **SEGUNDO**, se instruye a las y los titulares así como a los encargados de Despacho de los Órganos y Áreas de Apoyo que por necesidades del servicio lo requieran, establecer las guardias pertinentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a partir de la suscripción del mismo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para que el presente Acuerdo se dé a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico INFOMEX del Distrito Federal, una vez que haya sido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los estrados físicos de esta Comisión.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el sitio de Internet www.cd hdf.org.mx, en el apartado "Estrados electrónicos" una vez que haya sido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó y firma, la Dra. Perla Gómez Gallardo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

Dra. Perla Gómez Gallardo
Presidenta y Representante Legal
de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal